

agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No 7549 que nombra al señor Julio C. Pol S. Agregado Obrero de Embajadas y Legaciones.— G. O. No 7324, del 5 de Septiembre de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO: 7549.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Julio C. Pol S. queda nombrado Agregado Obrero de Embajadas y Legaciones, en sustitución del señor Ramón Calderón Jiménez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 7550 que nombra Jueces para los Consejos de Guerra Permanentes.— G. O. No. 7322 del 29 de Agosto de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO: 7550.

VISTO el Código de Justicia Militar;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 17 de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

UNICO.—Quedan nombrados los siguientes oficiales del Ejército Nacional para integrar los Consejos de Guerra Permanentes de Ciudad Trujillo, del Primero y del Cuarto Regimiento.

**CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE,
CIUDAD TRUJILLO:**

a) Primer Teniente MANUEL GARCIA ALVAREZ, M. M., como Juez, en sustitución del Primer Teniente ENRIQUE TORCHIO R., E. N.;

**CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE,
1er. REGIMIENTO:**

b) Segundo Teniente JULIO ERNESTO JIMENEZ SUAZO, como Juez en sustitución del Segundo Teniente ADOLFO ZALDIVAR JIMENEZ, M.M. E.N.; y

**CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE,
4to. REGIMIENTO:**

c) Capitán RAFAEL DOMINICO PEREZ, M.M., como Juez en sustitución del Capitán MELCHOR A. MEJIA DALMAU, E.N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No 7551 que declara de utilidad pública la adquisición por el Estado de terreno para fines agrícolas.— G. O. No 7320, del 22 de Agosto de 1951.

**GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo**

NUMERO 7551.

VISTAS la Ley de Dominio Eminente, No 480, del 20 de Mayo de 1920 y sus modificaciones y la Ley No 344, sobre Procedimiento de Expropiación por el Estado y las Comunes, del 29 de Julio de 1943;

VISTO el artículo 18 de la Ley que instituye la Administración General de Bienes Nacionales, No 1832, del 3 de Noviembre de 1948;

VISTO el artículo 6, inciso 7º de la Constitución de la República, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la misma Constitución, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declara de utilidad pública la adquisición, por